

19 de abril de 2021
Circular No.SBP-DR-0055-2021

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Resolución General de Junta Directiva
SBP-GJD-0001-2021

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido la Resolución General de Junta Directiva SBP-GJD-0001-2021 de 13 de abril de 2021, "Que reconoce temporalmente las cartas de garantía del Programa Garantía Banca de Oportunidades con relación a los artículos 39, 41 y 42 del Acuerdo No. 4-2013 sobre la Gestión y Administración del Riesgo de Crédito".

Mediante la referida Resolución se reconoce de manera temporal las cartas de garantías emitidas por la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) bajo el Programa Garantía Banca de Oportunidades, las cuales estarán vigentes hasta que se extingan los préstamos garantizados por el referido Programa, como garantías admisibles para el cálculo de provisiones específicas conforme a los artículos 39, 41 y 42 del Acuerdo No. 4-2013, a fin de respaldar los créditos conferidos por **el Banco Nacional de Panamá y la Caja de Ahorros** a las microempresas.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su promulgación.

Adjunto encontrará copia de la Resolución en mención, la cual podrá acceder a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: Lo indicado

ARV/eh

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"